



Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe N° 040-2014-DV-OA-LOG de fecha 22 de Mayo de 2014, mediante el cual la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el proyecto de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y los Memorándums N° 058-2014-DV-OPP/PPTO, N° 061-2014-DV-OPP/PPTO y N° 063 -2014-DV-OPP/PPTO, mediante los cuales la Unidad de Presupuesto confirma que los procesos de selección a incluirse cuentan con cobertura presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, de fecha 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-DV-PE, de fecha 08 de enero del 2014, la Presidencia Ejecutiva delega a la Secretaria General, las facultades que corresponde a la Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como su evaluación semestral;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 005-2014-SG, de fecha 14 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual ha sido modificado cuatro veces mediante Resoluciones de Secretaría General Nros. 014-2014-DV-SG de fecha 03 de febrero del 2014, 026-2014-DV-SG de fecha 25 de febrero del 2014, 057-2014-DV-SG de fecha 10 de abril del 2014 y 059-2014-DV-SG de fecha 16 de abril del 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;



Que, mediante Informe N° 040-2014-DV-OA-LOG la Unidad de Logística comunica las solicitudes de inclusión, exclusión y reprogramación en el PAC Institucional 2014, de las distintas unidades orgánicas de la Sede Central, así como de las Oficinas Zonales para atender las actividades del Plan Post Erradicación, recomendando la modificación del referido instrumento;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-DV-PE; y

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; cuyos anexos "N° 1 - Inclusión", "N° 2 - Exclusión" y "N° 3 - Reprogramación", que se adjuntan, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución y la citada modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2014, en la página Web Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General



V. SALAS



L. ARRIASPIDE



M. ASENSIOS